



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES DESTINADOS A LA IMPARTICIÓN DE TALLERES CULTURALES Y FORMATIVOS OFERTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. OBJETO.

En las presentes bases se establecen los requisitos para concurrir a la autorización de cesión de espacios donde desarrollar cursos y talleres de la Universidad Popular ofertados por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para el curso 2025/2026 con la intención de fomentar las distintas expresiones culturales tanto en el proceso de creación como en el disfrute con la efectiva participación de la ciudadanía.

2. REQUISITOS

Podrán participar en la presente convocatoria personas trabajadoras autónomas, asociaciones sin ánimo de lucro, cooperativas culturales o de enseñanza, y micro o pequeñas empresas del ámbito cultural o de formación no reglada, que reúnan los siguientes requisitos:

- Profesorado especialista en las actividades de los talleres ofertados con alta en la actividad económica correspondiente al proyecto propuesto en la fecha de su presentación e inicio del curso, en el caso de personas en régimen de autónomos.
- Estar al corriente del pago de la SS y obligaciones tributarias, según legislación vigente.
- No tener deudas con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Disponer de póliza y recibo del seguro de responsabilidad civil y daños que cubra las actividades realizadas.
- Certificado de carencia de delitos de naturaleza sexual de la persona docente.
- El profesorado tiene que tener cumplidos 18 años.

Estos requisitos se observarán durante todo el curso, pudiéndose requerir por parte del Ayuntamiento, en cualquier momento, documentos justificativos de su cumplimiento.

Los talleres promoverán la participación y motivarán el crecimiento personal a través del trabajo grupal en donde se fomente la colaboración y los valores humanos y la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.

COPIA ADMON
Número: 2025-0577 Fecha: 20/06/2025



3. DURACIÓN DE LA CESIÓN

Del 1 de octubre de 2025 al 26 de junio de 2026, rigiéndose por el calendario de días festivos y hábiles aportado por la Concejalía de Cultura.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS

La cesión de espacio lleva aparejada el pago mensual del precio público, mediante recibo domiciliado, aprobado en JGL de 19 de junio de 2025.

5. PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 5 días naturales a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios.

6. SOLICITUDES-PROPUESTAS-PROYECTOS

En el formulario de solicitud de participación de esta concurrencia competitiva, se valorará la idoneidad de cada persona o entidad, se especificará la formación y experiencia del profesorado, además, contendrá los campos donde desarrollar el **proyecto pedagógico**: objetivos generales y específicos, programación temporal, metodología y la educación en materia de género como aspecto transversal en el taller.

Estos criterios serán valorados por el equipo técnico de la Concejalía de Cultura. La puntuación máxima a obtener será de 30 puntos y la mínima de 10:

a) **Experiencia profesional** como docente de formación no reglada:

La puntuación máxima en este apartado será de **5 puntos**

En Ayuntamientos en el mismo taller al que se opte: 0.30 puntos por cada curso (9 meses)

En empresas privadas en el mismo taller al que se opte: 0.10 puntos.

La experiencia se acreditará con certificados de empresas y de entidades públicas.

b) **Formación**

La puntuación máxima en este apartado será de **3 puntos**

Cursos relacionados con el taller a impartir: 0.30 puntos por curso

Se acreditarán con copias de los certificados o títulos académicos que se adjuntarán a la solicitud. Los originales podrán ser requeridos en el momento de formalizar la inscripción.



c) Proyecto pedagógico.

Cumplimentando el formulario en todos sus campos.

La puntuación máxima a obtener será de **22 puntos**.

Además, en el formulario de solicitud deberá cumplimentar el horario, el precio de la matrícula y de la cuota a abonar por el alumnado, la forma de pago, los periodos de pago y el procedimiento por el que se va a desarrollar la matriculación, de cara al envío de la información a la ciudadanía.

7. ELECCIÓN DE TALLERES

Solo se podrá optar por uno o más talleres de **un único bloque** de los relacionados a continuación.

Los horarios y el número máximo y mínimo de alumnado son los especificados en la tabla siguiente que no se podrán modificar sin la autorización de la Concejalía de Cultura.

La descripción de las aulas con la dotación correspondiente se encuentra en el Anexo I

7.1. TALLERES

BLOQUE 1: ARTES PLÁSTICAS Y OFICIOS

- a) Taller de cerámica y escultura cerámica.
- b) Taller de dibujo y pintura.
- c) Taller de encuadernación artística.
- d) Taller de orfebrería y joyería.
- e) Taller de restauración de muebles.
- f) Taller de Ilustración.
- g) Corte y Confección.
- h) Patchwork.
- i) Esparto



BLOQUE 2: ARTES ESCÉNICAS

- a) Taller de Danza Moderna.
- b) Taller de Danza oriental.
- c) Taller de Flamenco.
- d) Taller de Teatro.

BLOQUE 3: HUMANIDADES Y FORMACIÓN

- a) Taller de inglés
- b) Taller de Historia del Arte y Conocer Madrid.
- c) Taller de Historia de la Comunidad de Madrid.
- d) Taller de Digitalización para personas adultas.
- e) Taller de escritura creativa.

BLOQUE 4: IMAGEN

- a) Fotografía y diseño

BLOQUE 5: SALUD Y BIENESTAR

- a) Yoga

7.2. ACTIVIDADES. HORARIOS Y AULAS

TALLER/HORAS SEMANALES	DÍAS	HORARIO	Max/mín. alumnado	AULA
Cerámica 16 h	Lunes, miércoles y viernes	Lunes 10.00 a 14.00 Lunes y miércoles: 17.00 a 21.00 viernes de 10.00 a 14.00 h.	Máx. 20 Mín. 11	Aula cerámica
Pintura y dibujo 16 h	Lunes y jueves	De 9.45 a 13.45 h y De 17.00 a 21.00 h	Máx. 20 Mín. 11	Aula pintura
Orfebrería 18 h	Martes, miércoles y jueves	De 10.00 a 13.00 h y De 17.00 a 21.00 h	Máx. 10 Mín. 6	Aula orfebrería



Restauración muebles 14 h	Martes, miércoles y jueves	Martes y miércoles: 10.30 a 21.00 h Jueves: 10.30 a 12.30 h	Máx. 20 Mín. 11	Aulas pintura y cerámica
Esparto 6 h	Lunes, miércoles y jueves	18.00 a 20.00 h	Máx. 16 Mín. 9	Aula 5 Auditorio Pilar Bardem
Ilustración 6 h	Lunes y martes	18.00 a 21.00 h	Máx. 20 Mín. 11	Aula Hª Arte
Encuadernación artística 6 h	Miércoles y jueves	Miércoles: 10.00 a 12.00 h. Jueves: 17.00 a 21.00 h	Máx. 10 Mín. 6	Aula cerámica
Patchwork 4 h	Lunes	17.00 a 21.00 h	Máx. 15 Mín. 8	Aula corte y confección
Corte y confección 6 h	Martes y jueves	10.00 a 20.00 h	Máx. 15 Mín. 8	Aula corte y confección
Yoga 15 h	Lunes, miércoles y viernes	Lunes y miércoles: 10.00 a 20.00 h. Viernes: 10.00 a 11.30 h	Máx. 20 Mín. 11	Aula de Yoga
Danza oriental 9 h	Lunes y miércoles	Lunes: 16.30 a 21.00 h. miércoles: 10.00 a 20.00 h	Máx. 18 Mín. 10	Aula Danza
Flamenco y Sevillanas 11 h	De lunes a jueves	Lunes y martes 17.30 a 21.30h Miércoles y jueves 19.30 a 21.30h	Máx. 13 Mín. 8	Aula flamenco Aud. Pilar Bardem
Danza moderna/cont./dance fit 11 h	Martes y jueves	Dance fit: 10.00 a 11.30 y de 11.30 a 13.00 (m y j) Danza moderna: 19.00 a 20.30 (m y j) Danza contemporánea: 20.30 a 22.00 (martes) Streching: 11.30 a 13.00 y 17.30 a 19.00 (jueves)	Máx. 15 Mín. 8 Máx. 10 Mín.6	Aula danza
Teatro 8 h	De lunes a jueves	10.30 a 12.30 h y de 19.00 a 21.00 h	Máx. 20 Mín. 11	Salón de actos
Inglés 15 h	De lunes a viernes	10.00 a 11.30 h 11.30 a 13.00h	Máx. 20 Mín. 11	Aula Hª del Arte



Digitalización personas adultas 12 h	De lunes a jueves	10.00 a 13.30 h	Máx. 15 Mín. 8	Aula informática
Escritura creativa 4 h	Martes	17 a 19.00 h 19.15 a 21.15	Máx. 15 Mín. 8	Aula 1.10
Hª de la Comunidad de Madrid 6 h	Miércoles, jueves y sábados (dos al mes)	10.00 a 12.00 h	Máx. 25 Mín. 13	Aula Hª del Arte Sala Marcos Ana Aula LMA
Hª del Arte 8 h	Martes, jueves, viernes	Martes y jueves: 10.00 a 12.30 h Viernes: 19.00 a 20.30	Máx. 40 Mín. 21	Sala Marcos Ana Aula Hª del Arte
Conocer Madrid 3 h	Sábados	11.00 a 12.30 h	Máx. 25 Mín. 13	Sala Marcos Ana Aula Hª del Arte
Fotografía	Martes, miércoles y jueves	Martes: 17.30 a 19.30 Miércoles: 9.45 a 11.45 11.45 a 13.45 17.30 a 19.30 Jueves: 11.00 a 13.00 h 17.30 a 19.30 19.30 a 21.30	Máx. 15 Mín. 8	Aula Fotografía

8. OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD AUTORIZADA

La persona o entidad autorizada deberá cumplir con los siguientes requisitos durante todo el curso, reservándose la Concejalía de Cultura la posibilidad de suspender el taller en caso de incumplimiento de alguno de ellos:

- Realizar única y exclusivamente la actividad para la que se cede el espacio y en los horarios fijados que no se podrán modificar sin la autorización de la Concejalía de Cultura.
- No se podrá subrogar la impartición de los talleres salvo que los grupos creados superen en número a cuatro.
- La autorización solo será transmisible a terceros en caso que la persona autorizada causara baja, previa comunicación a la persona responsable de la Concejalía de Cultura.

COPIA ADMON
 Número: 2025-0577 Fecha: 20/06/2025





- Asumir la total responsabilidad en la impartición del curso o taller de que se trate, siendo de su incumbencia los aspectos laborales, fiscales, sociales, etc. sin que establezca relación laboral alguna con esta administración.
- Realizar la actividad de acuerdo con el proyecto presentado en el formulario.
- Cumplir con el requisito de número mínimo de personas matriculadas en cada taller. Si no existiera demanda suficiente se estudiará por la Concejalía de Cultura la suspensión del mismo, sin derecho a reclamación alguna, salvo en aquellos casos en los que, por motivos pedagógicos, resulte conveniente tener un número inferior, lo que el profesorado hará constar en el proyecto.
- Cumplir con criterios de equidad en la matriculación del alumnado.
- Entregar a principio de curso el número de personas matriculadas por taller para determinar si procede o no su realización.
- Informar al alumnado los días lectivos y de vacaciones, según calendario aportado por la Concejalía de Cultura.
- Cobrar y mantener durante todo el curso los precios de matrícula y cuota mensual o trimestral elegida. No se podrán realizar cobros en metálico.
- Cumplir la normativa sobre igualdad entre mujeres y hombres (L.O. 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres) y respetar los valores recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- En caso de suspensión de un taller por causa ajena al alumnado, se devolverá al alumnado la parte proporcional de la cuota correspondiente.
- Cumplir las normas de seguridad e higiene y velar por el orden y la limpieza de la sala.
- Informar al alumnado sobre los materiales que se utilizan en el aula que puedan resultar tóxicos como soluciones químicas (bórax, ácido sulfúrico, barnices, lacas, disolventes), metales pesados (mercurio) o inflamables (butano, argón...) y la recomendación u obligatoriedad de uso de mascarillas, gafas protectoras o cualquier otro elemento de seguridad.
- Estar en situación de alta en el régimen especial de personas trabajadoras autónomas durante todo el periodo del curso 2025-2026. (quien concurra en esta modalidad)
- Estar al corriente de pago del seguro de responsabilidad civil
- Estar al corriente de pago de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Certificado de carencia de delitos de naturaleza sexual de la persona docente.





- Adjuntar con la solicitud la declaración responsable del Anexo II.
- Entregar al inicio del curso y de cada trimestre:
 - Póliza del seguro de responsabilidad civil (recibo pago)
 - Personas en régimen especial autónomos: justificante pago de los meses correspondientes.
- Entregar memoria cuantitativa del curso 2025/2026 con los siguientes datos desagregados por sexo:
 - Número de personas matriculadas por horario.
 - Altas y bajas por mes.
 - Incidencias
 - Sugerencias y mejoras

8.1. USO DE LAS AULAS Y DOTACIÓN:

- Ajustarse a las condiciones de las aulas y respetar las instrucciones de uso que se adjuntará con la comunicación de la autorización.
- El uso del aula será exclusivo en el horario marcado.
- Una vez finalizado el taller dejar el aula en perfecto estado y con la colocación del mobiliario inicial.
- Las posibles averías de la dotación aportada por el Ayuntamiento serán responsabilidad de éste, dentro de los límites presupuestarios marcados.
- La Concejalía de Cultura se reserva la facultad de trasladar los talleres a otro espacio por razones técnicas o de programación. Si implica la suspensión del taller, se impartirá en las fechas que estén disponibles.
- Dejar el aula libre de material del profesorado y del alumnado al finalizar el curso, siendo la fecha límite el 1 de julio de 2026.



9. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

En el mes de junio, antes de finalizar el curso, el Ayuntamiento pondrá a disposición del profesorado la sala de exposiciones Maruja Mallo, el salón de actos del centro cultural y el auditorio Pilar Bardem (cesión condicionada a su disponibilidad) para la celebración de muestras de fin de curso y las exposiciones de los trabajos realizados por el alumnado.

10. PUBLICIDAD

Tanto el Ayuntamiento como la persona o entidad autorizada podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal y veraz las actividades desarrolladas. El incumplimiento de este punto puede dar lugar a rescisión de la autorización.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera de los datos de información de carácter personal que traten en virtud de esta autorización, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otra norma vigente o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en la autorización, las Partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el



Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

12. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA CESIÓN

- No abonar en tiempo y forma el precio público de cesión.
- Modificar la programación del proyecto aprobado, cambiar de profesorado sin comunicación previa a la Concejalía de Cultura
- Las reiteradas quejas del alumnado por razones metodológicas, de contenido u otras.
- Causar daños o hacer mal uso de las instalaciones.
- Dejar en el aula material del profesorado y del alumnado una vez finalizado el curso.
- No entregar la memoria cuantitativa al finalizar el curso.

COPIA ADMON
Número: 2025-0577 Fecha: 20/06/2025



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS AULAS/SALAS PARA FORMACIÓN

PRIMERA PLANTA

AULA DE YOGA

Dimensiones: 94,15 m²

Uso: Talleres de salud y bienestar: Yoga, Taichi y Chikung

Equipamiento: Equipo de música, armario y material para yoga (ladrillos, mantas y “cojines”), sillas y pizarra. Espejo

Capacidad: 20 personas

Suelo madera

AULA Hª DEL ARTE (1.5)

Dimensiones: 94,04 m²

Uso: Talleres de formación: historia del arte, escritura creativa, inglés, charlas y conferencias.

Equipamiento: Pantalla, televisor, mesa para proyector, pupitres y sillas

Capacidad: 20 personas

AULA CORTE Y CONFECCIÓN

Dimensiones: 50,63 m²

Uso: Talleres de costura, diseño moda, arreglos, técnicas de tejidos (Ganchillo, bordados...)

Equipamiento: Mesas, sillas, mesa de corte, biombo, tabla planchado, x máquinas de coser y x remalladoras, armario, pizarra, plancha, tablas de corte.

Capacidad: 15 personas

AULA LM A

Dimensiones: 55,82 m²

Uso: Talleres de formación: historia del arte, escritura creativa, inglés, charlas y conferencias.

Equipamiento: Sillas de pala, pizarra, pantalla.

Capacidad: 15 personas

AULA DANZA

Dimensiones: 94,16 m²

Uso: Danza oriental, danza moderna, danzas en general

Equipamiento: Dos barras de danza. Espejo, Equipo música.

Capacidad: 18 personas

Suelo madera

COPIA ADMON
Número: 2025-0577 Fecha: 20/06/2025



AULA FOTOGRAFÍA

Dimensiones: 27,85 m²

Uso: Fotografía

Equipamiento: 15 pupitres, 15 sillas, armario, pizarra, fregadero.

Capacidad: 15 personas

AULA INFORMÁTICA

Dimensiones: 48,09 m²

Uso: Cursos de digitalización o informática

Equipamiento: 15 pupitres, 10 ordenadores conectados a red, armario, pizarra.

Capacidad: 15 personas

AULA ORFEBRERÍA

Dimensiones: 36,15 m²

Uso: Orfebrería, joyería artística o asimilado.

Equipamiento: Mesa de orfebre con 6 puestos, lavabo, mesas y sillas, pizarra, estanterías y armario.

Capacidad: 10 personas

AULA 1.10

Dimensiones: 23,54 m²

Uso: Escritura creativa.

Equipamiento: Pupitres, pizarra.

Capacidad: 15 personas

SALA MARCOS ANA

Dimensiones: 227,35 m²

Uso: el propio de una sala polivalente

Equipamiento: mesas, sillas, proyector, pantalla, pequeño escenario, iluminación escénica y mesa de iluminación y sonido.

Capacidad: 113 personas.

SALÓN DE ACTOS

Dimensiones: 271,14 m²

Uso: el propio de un teatro

Equipamiento: escenario, calles, camerinos, iluminación escénica, mesa técnica de iluminación y sonido, patio de butacas.

Capacidad: 213 personas



SEGUNDA PLANTA

AULA PINTURA

Dimensiones: 74,71 m²

Uso: Artes plásticas y restauración de muebles

Equipamiento: 20 caballetes, mesas altas, 20 taburetes, fregadero, tórculo, armarios.

Capacidad: 20 personas

AULA CERÁMICA

Dimensiones: 90,29 m²

Uso: Alfarería y cerámica. Artes plásticas.

Equipamiento: Estanterías, cizalla, pesos, tablas de corte, 7 tornos pequeños y 13 grandes, tornos, dos hornos, mesas y 20 taburetes, fregadero.

Capacidad: 20 personas

AUDITORIO PILAR BARDEM

AULA 5

Dimensiones: 47,88 m²

Uso: Esparto, técnicas de artesanía o similar

Equipamiento: Mesas y sillas para 16 personas

Capacidad: 16 personas

AULA FLAMENCO

Dimensiones: 40,81 m²

Uso: Danza

Equipamiento: suelo danza y equipo música

Capacidad: 13 personas

COPIA ADMON
Número: 2025-0577 Fecha: 20/06/2025



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza,		Número:	Piso:	Letra:
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Número	Piso:	Letra:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

COPIA ADMON
 Número: 2025-0577 Fecha: 20/06/2025

Cód. Validación: AJAZ3CE5ZNC2RMGRNTR7653L
 Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.

En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.

Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.

Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.

Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, de _____ de 2025

(Firma y sello de la Entidad)

COPIA ADMON
Número: 2025-0577 Fecha: 20/06/2025

Cód. Validación: AJA4Z3CE5ZNC2RMGRNTR7653L
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16



ANEXO III

PRECIOS PÚBLICOS MENSUALES A ABONAR POR TALLER (en base a los precios públicos para actividades organizadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid aprobadas en JGL de 19 de junio de 2025)

Taller	Nº horas mes	Precio público uso aula mes*
Cerámica	80	266,42 €
Dibujo y pintura	64	160,16 €
Orfebrería y joyería artística	72	82,03 €
Restauración de muebles	56	140,14 €
Ilustración	24	79,07 €
Esparto	24	100,67 €
Encuadernación	24	78,29 €
Patchwork	16	28,36 €
Corte y Confección	48	85,09 €
Yoga	60	197,66 €
Danza oriental	36	118,03 €
Danza moderna	36	118,03 €
Flamenco	44	184,57 €
Teatro	32	154,56 €
Inglés	60	197,66 €
Digitalización	48	85,09 €
Escritura creativa	16	14,34 €
Hª de la Comunidad Madrid	24	95,68 €
Hª del Arte- Conocer Madrid	32	155,06 €
Fotografía. Uso de varias aulas para talleres de iluminación	14	Este taller utilizará aulas de mayor tamaño para clases de iluminación, además del aula de fotografía. Los precios serán Octubre: 63,50 € Noviembre: 63,50 € Diciembre: 91,21 € Enero: 164,28 € Febrero: 194,26 € Marzo: 150,67 € Abril: 63,50 € Mayo: 63,50 € Junio: 63,50 €

*A estos precios se le añadirá el IVA que en cada momento corresponda

COPIA ADMON
Número: 2025-0577 Fecha: 20/06/2025

